

516



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACION GENERAL
DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, septiembre 24 de 1998.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La próxima entrada en vigor del Código de Procedimiento Penal (ley 11.992 y sus modificatorias); así como la correlativa necesidad de adecuar las disposiciones del Reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial a las facultades de desestimación de denuncia y archivo de la instrucción penal preparatoria que prevén respectivamente, los arts. 290 y 268 del nuevo ordenamiento adjetivo.

POR ELLO

El Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189, Constitución Provincial; y 76, Ley 5827).

RESUELVE:

Art. 1º: Solicitar a la Suprema Corte de Justicia se arbitren los recaudos necesarios para modificar el actual Reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial, con la finalidad de adecuarlos a las Facultades dispensadas al Ministerio Público Fiscal por los arts. 290 y 268 del Código de Procedimiento Penal (ley 11.922 y sus modificatorias).

Art. 2º: REGISTRESE Y COMUNIQUESE.